

RESOLUCIÓN NÚMERO 000275 DEL 25/2/2026 9:30:24**"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC"****EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0393 del 1 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado: "(...). *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).*"

Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general, se busca la materialización de los fines estatales dispuestos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, determina las reglas y principios que debe observar la administración pública en materia de contratación administrativa.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, como entidad estatal debe actuar dentro de las normas y directrices establecidas en dicho estatuto.

Que según el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la Entidad, según sea el caso. (...).*"

Que mediante Decreto 4150 de 2011 se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC como un establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es: "*(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.*"

Que el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.*"

Que de conformidad con el Artículo 23 del Decreto 4150 de 2011, la Dirección de Gestión Contractual tiene como funciones:

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC"

1. *Asistir al Director en el diseño, realización y evaluación de los aspectos contractuales de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.*
2. *Asesorar al Director, y demás dependencias, en el trámite y desarrollo de los asuntos de carácter contractual, así como emitir los conceptos que le sean requeridos.*
3. *Adelantar los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la entidad, con base en los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por las dependencias y por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.*
4. *Elaborar los actos administrativos y contratos requeridos dentro de la gestión contractual, así como proceder a la liquidación de los mismos.*
5. *Aprobar las pólizas de garantía y sus modificaciones y vigilar su vigencia.*
6. *Apoyar y vigilar el desarrollo y cumplimiento de la función de supervisión de contratos celebrados por la Entidad.*
7. *Mantener actualizado los sistemas de información contractual y reportar la información de conformidad con las normas vigentes.*
8. *Elaborar estudios encaminados a definir modelos alternativos para el suministro de los bienes, el desarrollo de las obras, la atención y prestación de los servicios para el desarrollo de las funciones institucionales y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), de manera directa, o a través de convenios interinstitucionales, convenios de asociación entre entidades públicas, de la tercerización de servicios o de alianzas público-privadas, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y demás dependencias de la entidad.*
9. *Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes.*
10. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
11. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC se encarga de gestionar y operar el suministro de bienes, la prestación de servicios, la infraestructura y el apoyo logístico y administrativo necesarios para el buen funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC. Para ello, es indispensable llevar a cabo los procesos contractuales y elaborar los documentos requeridos en todas las etapas del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC debe tener un Manual de Contratación actualizado como herramienta de Gestión Estratégica. Este manual debe establecer los lineamientos para las diferentes etapas de los procesos de contratación de la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, debe informar a los participantes del Sistema de Compra Pública sobre cómo opera la Gestión Contractual de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que lleva a cabo la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, la ejecución de los contratos y las diversas reformas al marco jurídico que rige la contratación estatal en Colombia, se revisó la versión 5 del Manual de Contratación y se determinó que era necesario realizar algunas modificaciones para satisfacer las necesidades actuales de la normativa vigente y cumplir con los fines del Estado.

Que el Manual de Contratación de la entidad, en su quinta edición, fechada el 28 de enero de 2025, no incorpora la totalidad de las actualizaciones, lineamientos y modificaciones introducidas en la legislación vigente en materia contractual, circunstancia que amerita su actualización.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, y una vez concluida la actualización del Manual de Contratación de la Entidad, resulta imperativo proceder a su adopción mediante el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000275 DEL 25/2/2026 9:30:24**"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC"**

Que en virtud a lo anterior, el Director General (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el "Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC - Versión 06", el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Los trámites y demás aspectos no previstos o contemplados expresamente por el Manual de Contratación, se regirán por las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del Manual de Contratación Versión 06 en la página web de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la la Resolución No. 000047 del 29 de enero de 2025, en lo pertinente al Manual de Contratación Versión 05 y las demás disposiciones que sean contrarias al presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25/2/2026 9:30:24



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: [Cristian Leonardo González Jaimes – Abogado contratista - DIGECO](#)

Revisó: [Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO](#)

Aprobó: [Fidel Ignacio Espitia Ordoñez – Director de Gestión Contractual](#)

Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga – Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición](#)

Aprobó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica \(e\)](#)

Ruta: \\192.168.70.20\albely tovar\Documentos\2026\MANUALES\RESOLUCIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN.docx

PROYECTO	CRISTIAN LEONARDO GONZALEZ JAIMES CONTRATISTA	2/20/2026 10:41:31 AM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	2/23/2026 11:31:55 AM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	2/24/2026 11:27:53 AM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	2/24/2026 3:27:16 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	2/24/2026 4:31:30 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	2/25/2026 9:30:18 AM	